

**AUTO No. 03090**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 y conforme con la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES.**

Que el señor R. Alonso Acosta Quintero en calidad de Subgerente Mantenimiento de Redes y SS/EE de la empresa de servicios públicos CODENSA S.A. mediante radicado 2004ER42442 del 07 de diciembre de 2004, solicitó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica para evaluar los árboles ubicados en el espacio público de la Calle 10 con Carrera 104 B de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

Que de conformidad con la anterior solicitud, la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada a la dirección enunciada, emitió el Concepto Técnico No.2353 del 30 de marzo de 2005, e informó que en la calle 10 con carrera 104 B se encuentra la línea media tensión de CODENSA y plantados tres (3) eucaliptos que interfieren con las redes y se considera técnicamente viable la tala de los tres árboles.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Auto No.1590 del 20 de junio de 2005, con el cual se inició el trámite administrativo ambiental para la tala de árboles ubicados en espacio público de la calle 10 con carrera 104 B de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, a favor de CODENSA S.A. E.S.P.

Página 1 de 6



**AUTO No. 03090**

Que mediante Resolución No. 2683 del 11 de octubre de 2005, la Dirección del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO:** *Autorizar al representante legal de CODENSA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, para efectuar la tala de tres (3) eucaliptos, debido a que son árboles con excesiva ramificación, ramas pendulares, fuste recto, inclinado, revirado, parcialmente secos, sanos con altura excesiva, interferencia con redes, inadecuado distanciamiento y susceptibilidad de volcamiento y podas anteriores y ubicados en la calle 10 con carrera 104 B, localidad de Fontibón de esta Ciudad. ARTÍCULO CUARTO:* *El beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la reposición, siembra y mantenimiento de los árboles autorizados en tala mediante el presente acto administrativo, con la cancelación de 5.10 individuos vegetales plantados (IVPS) que equivalen a la suma de quinientos veinticinco mil trescientos veintiséis pesos (\$525.326,00) m/cte a través de sus programas de arborización.*

Que el anterior Acto Administrativo, fue notificado personalmente el día 29 de noviembre de 2005 y con constancia de ejecutoria el día 07 de diciembre de 2005.

Que la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento – Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico DECSA No.18840 del 03 de diciembre de 2008, e informó que se corroboró la ejecución total del tratamiento silvicultural autorizado a través de la Resolución No. 2683 del 11 de octubre de 2005.

Que mediante radicado 2010ER11897 del 05 de marzo de 2010, el señor Miguel E. Garzón Martínez, Subgerente Redes de la Empresa de Servicios Públicos CODENSA S.A. allegó a la Secretaría Distrital de Ambiente, copia de cinco recibos de pago: cuatro (4) de la Dirección Distrital de Tesorería por la suma total de sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$68.800,00) por concepto de evaluación y seguimiento y uno de Davivienda por la suma de un millón veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$1.021.956,00) por concepto de compensación de talas efectuadas.





**AUTO No. 03090**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, establece que el *Ministerio del Medio Ambiente*, actual Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las *Corporaciones Autónomas Regionales, además de los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, quedan investidos, a prevención de las demás autoridades competentes, de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.*

Que el artículo 66 de la Ley *Ibídem*, le confiere competencia a: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. . . .*"

Que el numeral 2º. del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría Distrital de Ambiente, para "*ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

Que el artículo 5º. del Decreto 472 del 23 de diciembre de 2003, dispone: "*El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad.*

Que el artículo 6º. del Decreto 472 del 23 de diciembre de 2003, establece que: "*Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario...*"

Que los literales a) y b) del artículo 12 *Ibídem* disponen que: *El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de*



IMPRESIÓN: Subdirección Ingesta y Gestión - DDAJ

**AUTO No. 03090**

*compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, las cuales se cumplirán de la siguiente manera:*

- a) *El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto por efecto de las talas o aprovechamiento, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados – IVP – por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto.*
- b) *Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, el titular del permiso o autorización se dirigirá a la Tesorería Distrital donde consignará el valor liquidado por el DAMA, con cargo a la cuenta presupuestal FONDO DE FINANCIACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Subcuenta – Tala de Árboles. La Dirección Distrital de Tesorería enviará mensualmente al Jardín Botánico José Celestino Mutis y al DAMA una relación de los ingresos recaudados por este concepto.*

Que como corolario de las descripciones normativas tanto sustantivas como procesales, objeto del análisis del presente Acto Administrativo y efectuado el análisis de la documentación, se determina que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, adelantó el correspondiente trámite ambiental para autorizar la tala de tres (3) árboles de las especies eucalipto, situados en espacio público de la calle 10 con carrera 104 B de esta Ciudad, y a través del Concepto Técnico DECSA No.18840 del 03 de diciembre de 2008, informó que se ejecutó el tratamiento silvicultural autorizado. Igualmente, la empresa de servicios públicos CODENSA S.A. a través del radicado 2010ER11897 del 05 de marzo de 2010 remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente copia de los recibos de consignación por concepto de compensación por las talas efectuadas. Conforme a lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente DM-03-05-939.

Que el artículo 101 del Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que conforme al Decreto No.109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto No. 175 del 04 de mayo de 2009, establece la estructura organizacional de

**AUTO No. 03090**

la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indicando expresamente en el artículo 5º. Literal L) *"Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas"*.

Y que la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, artículo 1º. Literal a) establece que corresponde al Director de Control Ambiental: *"Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas"*.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el archivo del expediente DM-03-05-939 en el cual reposan las actuaciones administrativas realizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA hoy Secretaria Distrital Ambiente, a favor de la empresa de servicios públicos CODENSA S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo a lo decidido en el artículo anterior, se da traslado a la Oficina de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda el archivo de las presentes actuaciones administrativas y por consiguiente sea retirado de la base de activos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el presente acto administrativo al señor Alonso Acosta Quintero de la empresa de servicios públicos CODENSA, en la Carrera 13 A No. 93-66 de esta Ciudad.



**AUTO No. 03090**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

(Anexos):

**Elaboró:**

MYRIAM ELIZABETH HERRERA RINCON	C.C. 41406579	T.P.	CPS.	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
---------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

**Revisó:**

Gloria Elena Medina Huertas	C.C. 41701570	T.P.	CPS.	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
-----------------------------	---------------	------	------	-----------------------	------------------	------------

Hernan Dario Paez Gutierrez	C.C. 7177280	T.P.	CPS.	FECHA EJECUCION:	13/11/2012
-----------------------------	--------------	------	------	------------------	------------

MYRIAM ELIZABETH HERRERA RINCON	C.C. 41406579	T.P.	CPS.	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
---------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

**Aprobó:**

Lucila Reyes Sarmiento	C.C. 35456831	T.P.	CPS.	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
------------------------	---------------	------	------	---------------------------	------------------	------------

IMPRESIÓN: SECRETARÍA DE AMBIENTE, IMPRESIÓN: DISTRITAL - DDDI

